

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 14 de agosto de 1967 por la que se elevan a definitivos los nombramientos conferidos en los Cuerpos Especiales de Arquitectos y Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido un año desde la fecha de primera posesión de los funcionarios de este Departamento pertenecientes a Cuerpos Especiales dependientes del mismo, nombrados por Ordenes de fecha 22 de junio y 15 del mismo mes, ambas del año 1966.

Este Ministerio, vistos los informes emitidos por los Centros y Dependencias en que los interesados prestan sus servicios y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de

julio de 1957 y articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se elevan a definitivos los nombramientos que con carácter provisional fueron conferidos por Ordenes de fechas 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1966) y 15 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio de 1966) para los Cuerpos de Arquitectos y Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio, respectivamente.

Segundo.—Por esa Subsecretaría se dictarán cuantas normas e instrucciones se consideren precisas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de las adjuntías internas que se mencionan, vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Mixtos de Aaiun y Villa Cisneros (Provincia de Sahara).*

Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aaiun y Villa Cisneros (Provincia de Sahara) las adjuntías que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso especial de méritos con carácter interino entre Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Plazas que se convocan:

a) Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiun.

Una de Filosofía.  
Una de Latín.  
Una de Griego.  
Dos de Literatura.  
Tres de Geografía e Historia.  
Dos de Matemáticas.  
Una de Física y Química.  
Una de Ciencias Naturales.  
Dos de Francés.  
Dos de Inglés.  
Una de Dibujo.

b) Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Villa Cisneros.

Una de Francés.  
Una de Geografía e Historia.  
Una de Latín.  
Una de Literatura.  
Una de Física y Química.  
Dos de Matemáticas.  
Una de Ciencias Naturales.  
Una de Dibujo.

Cada una de las citadas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales anuales, incluidas dos pagas extraordinarias de 163.940 pesetas; la Ayuda Familiar correspondiente y trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados en el 150 por 100 por el concepto de gratificación de residencia.

Los expresados emolumentos se actualizarán tan pronto sea aprobada la Reforma de Retribuciones en adaptación a las disposiciones generales sobre la Remuneración de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y en su caso número de hijos, deberán dirigirse al

excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, número 5, Madrid-4.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Título de Licenciado o Doctor o fotocopia o copia notarial del mismo, o bien documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.
2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
3. Certificado Médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para el desempeño de su misión, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
4. Currículum vitae y cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.
5. Los Profesores que están actualmente prestando sus servicios en los citados Institutos y quieran continuar en los mismos bastará con que presenten la instancia de solicitud, acompañada de título de Licenciado o en su lugar la documentación especificada en el apartado 1, en el caso de que no lo hayan hecho anteriormente.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de Justicia Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publica relación de Secretarías de Juzgados Municipales y Comarcas vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.